

### III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### ANEXO I

Código: DL001131.

Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Colaborador Fijo.

Área de Conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Departamento: Derecho Privado y de la Empresa.

#### UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE LEÓN

Apellidos	Nombre	D.N.I.
GARCÍA MIGUÉLEZ	Purificación	10.194.137-P

**RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se resuelve, parcialmente, el concurso público convocado por Resolución de 16 de julio de 2009 para cubrir plazas de personal docente e investigador contratado fijo en régimen de derecho laboral y se acuerda la formalización de los correspondientes contratos.**

Vistas las propuestas formuladas por las correspondientes Comisiones de Selección encargadas de juzgar las plazas de profesor docente e investigador contratado laboral fijo, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de León de fecha 16 de julio de 2009 («B.O.C. y L.» de 30 de julio de 2009), y una vez presentada por los concursantes propuestos la documentación a que alude la base 14, apartado 1, de la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo Art. 80.1 ñ del Estatuto de esta Universidad (aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 243/2003, de 23 de octubre, «B.O.C. y L.» de 29 de octubre) y de conformidad con la base 15.1 de la convocatoria, ha resuelto suscribir los correspondientes contratos laborales con los aspirantes relacionados en el Anexo I de la presente Resolución en las categorías, plazas, áreas y departamentos que se señalan.

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los interesados deberán formalizar por escrito el correspondiente contrato laboral. Salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, si no procedieran a la formalización de su relación jurídica en el indicado plazo, habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar la plaza para la que han sido seleccionados.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 85/2002, de 27 de junio, sobre régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio), hasta que no se formalice el contrato y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el candidato seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 29 de octubre de 2009.

El Rector,  
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL HERMIDA ALONSO

**RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se resuelve, parcialmente, el concurso público convocado por Resolución de 26 de junio de 2009 para cubrir plazas de personal docente e investigador contratado fijo en régimen de derecho laboral y se acuerda la formalización de los correspondientes contratos.**

Vistas las propuestas formuladas por las correspondientes Comisiones de Selección encargadas de juzgar las plazas de profesor docente e investigador contratado laboral fijo, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de León de fecha 26 de junio de 2009 («B.O.C. y L.» de 29 de julio de 2009), y una vez presentada por los concursantes propuestos la documentación a que alude la base 14, apartado 1, de la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo Art. 80.1 ñ del Estatuto de esta Universidad (aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 243/2003, de 23 de octubre, «B.O.C. y L.» de 29 de octubre) y de conformidad con la base 15.1 de la convocatoria, ha resuelto suscribir los correspondientes contratos laborales con los aspirantes relacionados en el Anexo I de la presente Resolución en las categorías, plazas, áreas y departamentos que se señalan.

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los interesados deberán formalizar por escrito el correspondiente contrato laboral. Salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, si no procedieran a la formalización de su relación jurídica en el indicado plazo, habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar la plaza para la que han sido seleccionados.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 85/2002, de 27 de junio, sobre régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio), hasta que no se formalice el contrato y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el candidato seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que

sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 29 de octubre de 2009.

*El Rector,*  
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL HERMIDA ALONSO

#### ANEXO I

Código: DL001130.

Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Colaborador Fijo.

Área de Conocimiento: «Física Aplicada».

Departamento: Química y Física Aplicadas.

Apellidos	Nombre	D.N.I.
BÚRDALO SALCEDO	Gabriel	28.956.897-N

#### AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

**RESOLUCIÓN de la Alcaldía 733/2009, de 5 de noviembre, del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), por la que se nombra funcionario de carrera como Oficial de Carpintería a D. Simón Moreiro Martín.**

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2009 se resolvió nombrar personal funcionario a D. Simón Moreiro Martín, con D.N.I. n.º 7.949.454-X, como Oficial de Carpintería del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, una vez superado el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público.

Ciudad Rodrigo, 6 de noviembre de 2009.

*El Alcalde,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**ORDEN ADM/2107/2009, de 27 de octubre, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que integran la Bolsa de Empleo del Cuerpo de Gestión de Administración Económico-Financiera de la Comunidad de Castilla y León derivada de las pruebas selectivas convocadas por Orden PAT/1131/2007, de 29 de mayo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2007.**

La base décima de la Orden PAT/1131/2007, de 29 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de Administración Económico-Financiera de la Comunidad de Cas-

tilla y León y para la constitución de la Bolsa de Empleo de este Cuerpo, señala que el Tribunal elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial la relación de aspirantes que constituyen la bolsa de empleo para su publicación. Actualmente las competencias asumidas por la antigua Consejería de Presidencia y Administración Territorial en materia de Función Pública son ejercidas por la Consejería de Administración Autonómica, en virtud del Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías.

La Orden PAT/384/2007, de 9 de marzo, establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y Especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Constituida la Bolsa de Empleo del mencionado Cuerpo, conforme al artículo segundo de la citada Orden PAT/384/2007, de 9 de marzo, esta Consejería

#### DISPONE

*Primero.*— Aprobar y publicar la relación de aspirantes que integran la Bolsa de Empleo del Cuerpo de Gestión de Administración Económico-Financiera de la Comunidad de Castilla y León, derivada de las pruebas selectivas convocadas por Orden PAT/1131/2007, de 27 de mayo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2007, que se encuentra expuesta al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que se relacionan en el Anexo presente Orden.

*Segundo.*— Corresponde a la Dirección General de la Función Pública la gestión de la Bolsa de Empleo, que se ajustará a lo dispuesto en la Orden PAT/384/2007, de 9 de marzo, que establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y Especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en lo que resulte aplicable.

*Tercero.*— Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 c) de la citada Orden PAT/384/2007, de 9 de marzo, la relación de aspirantes que se encuentran en situación inicial de suspenso en la Bolsa de empleo del Cuerpo de Gestión de Administración Económico-Financiera de la Comunidad de Castilla y León en cada provincia, por encontrarse prestando servicios en virtud de nombramiento de personal interino mediante contrato laboral temporal en la Administración de Castilla y León, que se encuentra expuesta al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que se relacionan en el Anexo presente Orden.

Dichos aspirantes, una vez finalizada la causa de suspensión, deberán comunicar a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de diez días, tal circunstancia a efectos de tramitar el alta en la bolsa.

*Cuarto.*— La Bolsa de Empleo tendrá vigencia hasta la publicación de la Orden de la Consejera de Administración Autonómica por la que se apruebe y publique la relación de aspirantes, que conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas correspondiente a la siguiente Oferta de Empleo Público, se constituya para el mismo Cuerpo.

*Quinto.*— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autonómica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de octubre de 2009.

*La Consejera,*  
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ